

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2025**

Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excm.a. Sra. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)

CONCEJALES Y CONCEJALAS

GRUPO PARTIDO POPULAR (equipo de gobierno)

Ilmo. Sr. Diego Domingo García Muñoz, 1^{er} Teniente de Alcaldesa

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés, 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. Nuria Castro Crespo, 3^a Teniente de Alcaldesa

Carlos Bolarín Díaz

María Antonia Ordóñez Lara

César Javier García García

Javier Mora Martínez

Tamara Barrientos Sierra

Mercedes Bonilla Sánchez

Julián Jesús Navacerrada Díaz

GRUPO PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

Narciso Romero Morro

María Begoña Aguado Orea

Carmen Muñiz Real

Claudia Sánchez Montero

GRUPO IZQUIERDA INDEPENDIENTE

Juan Torres García – *ASISTE TELEMÁTICAMENTE*

María del Carmen Palacios Horriño

Víctor García Maganto

GRUPO VOX

Alejandro Caro Manzanero

GRUPO VECINOS POR SANSE-CIUDADANOS (VXSSR-CS)

Miguel Ángel Martín Perdiguero

NO ADSCRITOS

María Amparo Ortega Hernández

José Luis Trebolle Larraz

Andrés García-Caro Medina

Javier Cortés Monasterio

AUSENTE (excusada):

Ángela Millán Rodríguez (MM-VQ)

VICEINTERVENTOR MUNICIPAL

Alberto Martín Cabra

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Yolanda Duart Rosa



El presente documento escrito recoge los Acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión. Por lo que respecta a las intervenciones que se produjeron durante la sesión plenaria, cabe remitirse a la correspondiente videoacta.

Para facilitar la labor de concejales y ciudadanos en el examen y consulta del desarrollo de la sesión (incluidas las intervenciones que se produjeron en la misma), a continuación del título del asunto del orden del día se ha incluido el enlace al momento correspondiente del vídeo de la sesión plenaria.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las 09:32 horas del día 13 de junio de 2025, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, Dña. Lucía Soledad Fernández Alonso, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A continuación, se pasan a tratar los siguientes asuntos:

1. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DESIGNANDO PORTAVOZ Y PORTAVOZ ADJUNTA.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/1>

El Pleno queda enterado del escrito dirigido a la Alcaldía por el grupo municipal Socialista (R.G.E. núm. 17957 y fecha 13/05/2025), comunicando la designación como Portavoz del grupo municipal a D. Narciso Romero Morro y como Portavoz adjunta a D^a Begoña Aguado Orea.

2. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE LA ADSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DE SU GRUPO A LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL PLENO.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/2>

El Pleno queda enterado de los escritos dirigidos a la Alcaldía por el grupo municipal Socialista, en fechas 12/05/2025 y 03/06/2025, comunicando la adscripción de miembros de su grupo a las Comisiones Permanentes y Especiales del Pleno:

- Comisión Permanente Social y Cultural: D^a Carmen Muñiz Real.
- Comisión Permanente de Urbanismo: D^a Begoña Aguado Orea.
- Comisión Permanente de Economía y Administración General: D^a Claudia Sánchez Montero.
- Comisión Especial de Cuentas: D^a Claudia Sánchez Montero.



3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CONCEJALES D. ANDRÉS GARCÍA-CARO MEDINA Y D. JAVIER CORTÉS MONASTERIO.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/3>

Vistos los escritos presentados en el RGE nº 19373 y nº 19406, ambos de fecha 19 de mayo de 2025, por D. Andrés García-Caro Medina y D. Javier Cortés Monasterio, comunicando a la Alcaldía su decisión de abandonar el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, pasando a la situación de concejales no adscritos.

Con fecha 27 de mayo de 2025 la Secretaría General del Pleno comunicó al Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, requerimiento para que por el representante de la formación política que presentó la candidatura en la que concurrieron a las elecciones los citados concejales, comunique mediante escrito dirigido a la Alcaldía la nueva formación del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento y la designación de su portavoz.

Con fecha 27 de mayo de 2025 el concejal D. Narciso Romero Morro remite escrito a la Alcaldía de nueva constitución del grupo político del Partido Socialista Obrero Español, formado por cuatro miembros.

Considerando que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que:

"A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos (...).

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación. (...)

Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas".

Considerando, asimismo, que el artículo 32.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, establece que ningún concejal podrá pertenecer a más de un grupo político, debiendo integrarse necesariamente en el grupo que corresponda a la candidatura en la que resultó elegido, y si posteriormente lo abandonara y mantuviera la condición de concejal, no podrá integrarse en ningún otro grupo político, actuando en la Corporación como Concejal no adscrito a grupo político. Y que según su apartado 4, el Concejal no adscrito tendrá los derechos que individualmente le correspondan como miembro de la Corporación pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un grupo político (lo que debe interpretarse en el sentido señalado por la Sentencia del TC de 20 de diciembre de





2012, conforme a la cual los derechos que le corresponden al concejal no adscrito son aquellos de los que es titular como miembro electo de la Corporación municipal y que forman parte del núcleo esencial de la función representativa que constitucionalmente corresponde a los representantes políticos, en el sentido expuesto en la doctrina constitucional, pudiendo ser excluidos por el legislador de los restantes derechos, tanto económicos como políticos, asociados de forma exclusiva a la pertenencia del concejal un grupo político).

Con relación a las Comisiones Informativas, tienen derecho a integrarse en las mismas, sin que los concejales no adscritos *"tengan más representación de la que les hubiera correspondido de permanecer en el grupo de procedencia"* (art. 33.3).

Y de conformidad con la legislación de régimen local citada, y lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, el Pleno de la Corporación queda enterado de los siguientes puntos:

PRIMERO. La consideración de D. Andrés García-Caro Medina y D. Javier Cortés Monasterio, como Concejales no adscritos de esta Corporación.

Los derechos económicos y políticos como Concejales no adscritos no podrán ser superiores a los que le hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma determinada en los artículos 32.4 y 33.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en los artículos 35 y 83 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

SEGUNDO. La modificación en la composición del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español, que pasa a quedar integrado por cuatro miembros, D. Narciso Romero Morro, D^a Begoña Aguado Orea, D^a Carmen Muñiz Real y D^a Claudia Sánchez Montero.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL CON LA NUEVA COMPOSICIÓN DEL GRUPO.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/4>

El Pleno queda enterado del escrito dirigido a la Alcaldía por el grupo municipal Socialista (R.G.E. núm. 21189 y fecha 27/05/2025), comunicando la nueva composición del grupo político del Partido Socialista Obrero Español, formado por cuatro miembros: D. Narciso Romero Morro, D^a Begoña Aguado Orea, D^a Carmen Muñiz Real y D^a Claudia Sánchez Montero.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN RETRIBUTIVO POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y/O PARCIAL DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/5>

Dada cuenta del expediente tramitado de la modificación del número y régimen retributivo por dedicación exclusiva y/o parcial de los miembros de la corporación, en el que constan los informes de la Secretaría General del Pleno y de fiscalización del Sr. Viceinterventor municipal.



Vista la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía de 3 de junio de 2025 sobre propuesta de modificación del número y régimen retributivo por dedicación exclusiva y/o parcial de los miembros de la corporación, en la que se dispone:

“Los concejales D. Andrés García-Caro Medina y D. Javier Cortés Monasterio mediante escritos registrados en el RGE de este Ayuntamiento números 19373 y 19406, ambos de 19 de mayo de 2025, comunican a esta Alcaldía su decisión de abandono del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Por el portavoz del grupo municipal del PSOE se remite escrito a esta Alcaldía con la actual composición del grupo político PSOE, firmado por sus cuatro integrantes.

Dicho grupo, a día de hoy tiene asignadas dos dedicaciones exclusivas, una de ellas el 70% y otra al 58%, y dos dedicaciones parciales al 42%, del salario asignado a la alcaldesa, tal y como figura en el acuerdo de Pleno de 26/06/2023 y en su posterior modificación aprobada en sesión celebrada el 17/10/2024.

Atendiendo a las circunstancias anteriores y siguiendo el criterio marcado para la fijación de las retribuciones de los miembros corporativos por el Pleno municipal en sesiones de 26/06/2023 y 17/10/2024 “Las retribuciones de cargos reservados a la oposición han sido fijadas en consideración a la representatividad y proporcionalidad obtenida en las pasadas elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 por cada una de las candidaturas, futuros Grupos Municipales y siempre con referencia a la retribución que se propone para el desempeño del cargo de Alcaldesa, de modo que variarán desde el 70% del salario asignado a la Alcaldesa hasta un mínimo del 17% de dicha retribución”, se considera por esta Alcaldía necesario modificar el cuadro de retribuciones aprobado a fin de ajustarlo a la nueva situación.

En base a lo expuesto, la Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno municipal, previo dictamen de la comisión permanente correspondiente, la siguiente propuesta de acuerdo:

Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023 y modificado en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2024, en lo relativo a las retribuciones de los miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, suprimiendo la dedicación exclusiva al 58% a Concejales Oposición PSOE, quedando las retribuciones como se detalla a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Alcaldesa-Presidenta	Exclusiva	100%
Primer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%
Segundo Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%
Tercer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%



CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Concejal Oposición PSOE	Exclusiva	70%
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%
Concejal Oposición II-ISSR	Exclusiva	70%
Concejal Oposición II-ISSR	Parcial	42%
Concejal Oposición VOX	Parcial	50%
Concejal Oposición MM-VQ	Parcial	50%
Concejal Oposición VXSSR-CS	Parcial	50%

Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social."

-Consta dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General de fecha 10 de junio de 2025.

Finalizado el debate del asunto, se somete a votación la propuesta, con el resultado siguiente:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 M^a Amparo Ortega Hernandez, 1 José Luis Trebolle Larraz)
 VOTOS EN CONTRA: **9** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 VXSSR)
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

Modificar el acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023 y modificado en sesión ordinaria de 17 de octubre de 2024, en lo relativo a las retribuciones de los miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, suprimiendo la dedicación exclusiva al 58% a Concejal Oposición PSOE, quedando las retribuciones como se detalla a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Alcaldesa-Presidenta	Exclusiva	100%
Primer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%
Segundo Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%
Tercer Teniente de Alcaldesa	Exclusiva	83%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Delegado	Exclusiva	75%
Concejal Oposición PSOE	Exclusiva	70%



CARGO	DEDICACIÓN	PORCENTAJE
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%
Concejal Oposición PSOE	Parcial	42%
Concejal Oposición II-SSR	Exclusiva	70%
Concejal Oposición II-SSR	Parcial	42%
Concejal Oposición VOX	Parcial	50%
Concejal Oposición MM-VQ	Parcial	50%
Concejal Oposición VXSSR-CS	Parcial	50%

Las retribuciones se percibirán en catorce mensualidades y estarán sujetas a los descuentos que correspondan por impuestos y cuotas salariales a la Seguridad Social.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024 PRORROGADO EN 2025.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/6>

-Visto el informe-propuesta del Sr. Viceinterventor municipal de fecha 4 de junio de 2025 con el conforme del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, relativo a la modificación de las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal 2024, prorrogado en 2025.

-Visto que en dicho informe-propuesta se dispone:

“ANTECEDENTES

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2025 de aprobación del proyecto de modificación de las Bases de Ejecución, integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, prorrogado en el ejercicio 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución, integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, prorrogado en el ejercicio 2025 en los siguientes términos.

En la Base de Ejecución nº. 54 donde figura:

ARTÍCULO 54.- DIETAS DEL PERSONAL ELECTO SIN DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Las dietas del personal electo antes indicado sólo podrán ser satisfechas si se acredita que dicho personal ha asistido de modo efectivo a las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno.

No obstante, el personal electo, pese a no asistir a los órganos colegiados, tendrá derecho a la percepción de las dietas por asistencia a los mismos en el supuesto de





fallecimiento de ascendientes, descendientes, hermanos y parientes de 1º y 2º grado de afinidad.

El crédito presupuestario destinado a la satisfacción de las dietas se distribuirá en once partes. No podrán abonarse dietas por la asistencia a sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno. Tampoco se devengarán las indicadas dietas por la asistencia a sesiones del resto de órganos colegiados.

Debe figurar:

ARTÍCULO 54.- DIETAS DEL PERSONAL ELECTO SIN DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL

Las dietas del personal electo antes indicado sólo podrán ser satisfechas si se acredita que dicho personal ha asistido de modo efectivo a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Las asistencias a sesiones a las que tendrán derecho a dietas serán las de carácter ordinario y extraordinario del Pleno y de las Comisiones Permanentes

SEGUNDO.- *Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter la modificación de las Bases de Ejecución, integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, prorrogado en el ejercicio 2025, a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.*

TERCERO.- *La modificación de las Bases de Ejecución, definitivamente aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma."*

-Consta dictaminada la propuesta por la Comisión Permanente de Economía y Administración General en fecha 10 de junio de 2025.

Finalizado el debate del asunto, se somete a votación la propuesta, con el resultado siguiente:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 Mª Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)
 VOTOS EN CONTRA: **9** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 VXSSR-Cs)
 ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobamos inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución, integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, prorrogado en el ejercicio 2025 en los siguientes términos.

ARTÍCULO 54.- DIETAS DEL PERSONAL ELECTO SIN DEDICACIÓN TOTAL O PARCIAL



Las dietas del personal electo antes indicado sólo podrán ser satisfechas si se acredita que dicho personal ha asistido de modo efectivo a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Las asistencias a sesiones a las que tendrán derecho a dietas serán las de carácter ordinario y extraordinario del Pleno y de las Comisiones Permanentes.

SEGUNDO. Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter la modificación de las Bases de Ejecución, integrante en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, prorrogado en el ejercicio 2025, a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultánea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.

TERCERO. La modificación de las Bases de Ejecución, definitivamente aprobada, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 31/2025 EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/7>

-Visto el informe-propuesta del Sr. Viceinterventor Municipal en relación al desglose del expediente de modificación de créditos 31/2025 de fecha 4 de junio de 2025, con el enterado del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

-Visto que en el mencionado informe se dispone:

“Emitido informe conjuntamente por la Tesorería Municipal y esta Intervención sobre la aplicación del Superávit y el Remanente de Tesorería para gastos Generales resultantes de la Liquidación del presupuesto de 2024, en el que se propone suplementar crédito destinado a la amortización y pago de intereses de las cuotas correspondientes al ejercicio corriente, y dotar crédito extraordinario destinado a la amortización anticipada de los siguientes préstamos que forman parte de la deuda municipal:

Préstamos		Capital inicial	Amortización anticipada
2022/1/2	KUTXABANK Nº de Préstamo nº 853136909-9 (CON 114/2021 Préstamo tipo variable Lote 1, 2, 3 y 4)	11.000.000,00	10.700.000,00
2022/1/3	EUROCAJA RURAL Nº de Préstamo (CON 24/2022 Préstamo tipo fijo Lote 1)	5.000.000,00	4.680.000,00
2022/1/5	CAJA RURAL DE GRANADA Nº de Préstamo (CON 24/2022 Préstamo tipo fijo Lote 4)	5.000.000,00	4.680.000,00

El importe total del asciende 21.735.000,00 € (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS).



Esta modificación se financia, en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), con cargo al saldo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) de 28.092.971,12 €, resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2024 aprobada por Decreto 2025/2080 de la Alcaldesa Presidenta de 14 de abril.

El órgano competente para la aprobación del expediente que se informa es el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de las vigentes Bases de Ejecución, Art. 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Art. 35 y siguientes del R.D. 500/1990; siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos a que se refieren los Art. 20 y 22 del R.D. 500/1990 y Art. 179.4 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El desglose del expediente es el que a continuación se detalla:

Expte. Modificación de crédito 31/2025					
Créditos extraordinarios y suplemento de crédito					
Org.	Prog.	Econ.	Préstamo	Crédito extraordinario	Suplemento de crédito
002	0110V	91300	Amortización préstamos a l/p (fuera Sector Público)		1.515.000,00
002	0110V	31001	Intereses a l/p - Deuda Pública		160.000,00
002	0110V	91301	2022/1/2 Amortización anticipada préstamos l/p (fuera Sector Público)	10.700.000,00	
002	0110V	91301	2022/1/3 Amortización anticipada préstamos l/p (fuera Sector Público)	4.680.000,00	
002	0110V	91301	2022/1/5 Amortización anticipada préstamos l/p (fuera Sector Público)	4.680.000,00	
Total créditos extraordinarios y suplemento de crédito				20.060.000,00	1.675.000,00
Ingresos que financian el crédito extraordinario y el suplemento de crédito					
		Econ.	Proyecto	Importe financiación	Importe financiación
		87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	20.060.000,00	1.675.000,00
Total ingresos				20.060.000,00	1.675.000,00
Total modificación de crédito					21.735.000,00

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario informante eleva el expediente de Modificación de Créditos 31/2025 para su aprobación, no obstante, el Ayuntamiento Pleno resolverá.”

-Consta dictamen favorable de la Comisión Permanente de Economía y Administración General de 10 de junio de 2025.

Prevía deliberación, se somete a votación la propuesta de acuerdo, que arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **14** (11 PP, 1 VOX, 1 M^a Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **10** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VXSSR-Cs, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos.

1.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito 31/2025 para suplementar crédito destinado a la amortización y pago de intereses de las cuotas correspondientes al ejercicio corriente, y dotar crédito extraordinario destinado a la amortización anticipada de los siguientes préstamos que forman parte de la deuda municipal, por importe total de 21.735.000,00 € (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS).



El desglose del expediente es el que a continuación se detalla:

Expte. Modificación de crédito 31/2025						
Créditos extraordinarios y suplemento de crédito						
Org.	Prog.	Econ.	Préstamo		Crédito extraordinario	Suplemento de crédito
002	0110V	91300		Amortización préstamos a l/p (fuera Sector Público)		1.515.000,00
002	0110V	31001		Intereses a l/p - Deuda Pública		160.000,00
002	0110V	91301	2022/1/2	Amortización anticipada préstamos l/p (fuera Sector Público)	10.700.000,00	
002	0110V	91301	2022/1/3	Amortización anticipada préstamos l/p (fuera Sector Público)	4.680.000,00	
002	0110V	91301	2022/1/5	Amortización anticipada préstamos l/p (fuera Sector Público)	4.680.000,00	
Total créditos extraordinarios y suplemento de crédito					20.060.000,00	1.675.000,00
Ingresos que financian el crédito extraordinario y el suplemento de crédito						
		Econ.	Proyecto		Importe financiación	Importe financiación
		87000		Remanente de Tesorería para gastos generales	20.060.000,00	1.675.000,00
Total ingresos					20.060.000,00	1.675.000,00
Total modificación de crédito						21.735.000,00

2.- Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ASUNTO DICTAMINADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 33/2025 EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL.

<https://www.canalnorte.org/-/pleno-municipal-extraordinario-de-13-de-junio-de-2025/8>

-Visto el informe-propuesta del Sr. Viceinterventor Municipal en relación al desglose del expediente de modificación de créditos 33/2025 de fecha 4 de junio de 2025 con el enterado del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

-Visto que en el mencionado informe se dispone:

“Vistos los informes de necesidad del Jefe de Sección de Parques y Jardines, de la Jefa de sección de Artes Escénicas, del Jefe de Servicio de Mantenimiento, de la Jefa de Servicio de Deportes y del Jefe de Servicio de Desarrollo Local y Empleo, con el enterado y conforme de los respectivos concejales delegados; verificada la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica, se informa la dotación de crédito extraordinario en unos casos, y de suplemento de crédito en otros, como se detalla en el desglose del expediente.

El importe total de los gastos a realizar en el presente ejercicio asciende 338.000,00 € (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS)

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en concepto de intereses de demora, entre otros los procedentes de la ejecución de la sentencia del CON 08/84 Servicio de Recaudación Municipal por importe de 465.095.97 €, contabilizados en libro diario del presupuesto de ingresos con los números de operación 120250008961 y 120250008962.

El órgano competente para la aprobación del expediente que se informa es el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el Art. 8 de las vigentes Bases



de Ejecución, Art. 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y Art. 35 y siguientes del R.D. 500/1990; siendo de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos a que se refieren los Art. 20 y 22 del R.D. 500/1990 y Art. 179.4 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El desglose del expediente es el que a continuación se detalla:

Expte. Modificación de crédito 33/2025					
Proyecto 2025 4 1710 1	Parques y Jardines: Canon valoración obra nueva CON 88/21				
Proyecto 2025 4 3321 1	Bibliotecas: Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales				
Proyecto 2025 4 3331 1	Artes Escénicas: Dotación técnica y funcional TAM				
Proyecto 2025 5 3331A 2	Artes Escénicas: Contrato de Mantenimiento y Certificación Peine y Maquinaria del TAM				
Proyecto 2025 4 3372 2	Personas Mayores: Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales				
Proyecto 2020 5 3410Y 21	Promoción y Fomento del Deporte: Convenio CD Hankuk 2020-2024				
Proyecto 2025 5 4311A 1	Ferias: Actividades y otras ferias				
Proyecto 2025 5 4335D 1	Desarrollo Local: Actividades de promoción empresarial				
Créditos extraordinarios y suplemento de crédito					
Org.	Prog.	Econ.	Proyecto		
					Crédito extraordinario Suplemento de crédito
004	1710	60920	2025 4 1710 1	Actuaciones varias en parques y jardines	100.000,00
009	3321	63236	2025 4 3321 1	Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales	30.000,00
002	3331	62545	2025 4 3331 1	T.A.M.: Equipamiento técnico	24.000,00
002	3331	62902	2025 4 3331 1	Otro material, mobiliario, equipamiento y enseres - TAM	12.000,00
002	3331A	22706	2025 5 3331A 1	Estudios y trabajos técnicos - Artes Escénicas	22.000,00
009	3372	63236	2025 4 3372 2	Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales	52.200,00
006	3410Y	48903	2020 5 3410Y 21	Transferencias y subvenciones a clubes y entidades deportivas - Deportes	66.000,00
003	4311A	22706	2025 5 4311A 1	Estudios y trabajos técnicos - Ferias	18.150,00
003	4335D	22706	2025 5 4335D 1	Estudios y trabajos técnicos - Desarrollo Local	13.650,00
				Total créditos extraordinarios y suplemento de crédito	118.200,00 219.800,00
Ingresos que financian el crédito extraordinario y el suplemento de crédito					
		Econ.	Proyecto		
					Importe financiación Importe financiación
		39300	Intereses de demora		118.200,00 219.800,00
			Total ingresos		118.200,00 219.800,00
			Total modificación de crédito		338.000,00

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario informante eleva el expediente de Modificación de Créditos 33/2025 para su aprobación, no obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá."

-Consta dictaminada la propuesta por Comisión Permanente de Economía y Administración General de 10 de junio de 2025.

Se somete a votación, previa deliberación, la anterior propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (11 PP, 1 M^a Amparo Ortega Hernández, 1 José Luis Trebolle Larraz)
VOTOS EN CONTRA: **0**
ABSTENCIONES DE VOTAR: **11** (4 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 VXSSR-Cs, 1 Andrés García-Caro Medina, 1 Javier Cortés Monasterio)

En consecuencia, queda APROBADA la propuesta en los siguientes términos:

1. Aprobar inicialmente la modificación de crédito 33/2025 para dotar de crédito extraordinario y suplementar crédito, con cargo a mayores ingresos



efectivamente recaudados sobre los totales previstos en concepto de intereses de demora, por importe total de 338.000,00 € (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL EUROS)

El desglose del expediente es el que a continuación se detalla:

Expte. Modificación de crédito 33/2025					
Proyecto 2025 4 1710 1	Parques y Jardines:	Canon valoración obra nueva CON 88/21			
Proyecto 2025 4 3321 1	Bibliotecas:	Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales			
Proyecto 2025 4 3331 1	Artes Escénicas:	Dotación técnica y funcional TAM			
Proyecto 2025 5 3331A 2	Artes Escénicas:	Contrato de Mantenimiento y Certificación Peine y Maquinaria del TAM			
Proyecto 2025 4 3372 2	Personas Mayores:	Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales			
Proyecto 2020 5 3410Y 21	Promoción y Fomento del Deporte:	Convenio CD Hankuk 2020-2024			
Proyecto 2025 5 4311A 1	Ferias:	Actividades y otras ferias			
Proyecto 2025 5 4335D 1	Desarrollo Local:	Actividades de promoción empresarial			
Créditos extraordinarios y suplemento de crédito					
Org.	Prog.	Econ.	Proyecto		
				Crédito extraordinario	Suplemento de crédito
004	1710	60920	2025 4 1710 1	Actuaciones varias en parques y jardines	100.000,00
009	3321	63236	2025 4 3321 1	Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales	30.000,00
002	3331	62545	2025 4 3331 1	T.A.M.: Equipamiento técnico	24.000,00
002	3331	62902	2025 4 3331 1	Otro material, mobiliario, equipamiento y enseres - TAM	12.000,00
002	3331A	22706	2025 5 3331A 1	Estudios y trabajos técnicos - Artes Escénicas	22.000,00
009	3372	63236	2025 4 3372 2	Actuaciones de mejora de accesibilidad edificios municipales	52.200,00
006	3410Y	48903	2020 5 3410Y 21	Transferencias y subvenciones a clubes y entidades deportivas - Deportes	66.000,00
003	4311A	22706	2025 5 4311A 1	Estudios y trabajos técnicos - Ferias	18.150,00
003	4335D	22706	2025 5 4335D 1	Estudios y trabajos técnicos - Desarrollo Local	13.650,00
Total créditos extraordinarios y suplemento de crédito				118.200,00	219.800,00
Ingresos que financian el crédito extraordinario y el suplemento de crédito					
		Econ.	Proyecto	Importe financiación	Importe financiación
		39300	Intereses de demora	118.200,00	219.800,00
Total ingresos				118.200,00	219.800,00
Total modificación de crédito				338.000,00	

2. Someter dicho expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones mediante inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamación alguna durante dicho plazo, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara levantada la sesión a las 10:07 horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretaria General del Pleno, doy fe.

La Secretaria General del Pleno,

Visto Bueno de la Alcaldesa,

